

CONCEDE AMPLIACION DE PLAZO, DISMINUYE VALOR  
PROFORMA Y APRUEBA AUMENTOS DE O.  
EXTRAORDINARIAS

Temuco, 21 OCT. 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 843

**VISTOS:**

- a) **La Resolución N°3976 de fecha 03 de diciembre de 2019**, que contrata la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO CALLE ALESANDRI ENTRE PRAT Y LAS ACACIAS, CUNCO", con la Empresa constructora TROMEN Spa.;
- b) **El Acta de Entrega de Terreno de fecha 10.12.2019**, que indica un plazo de 240 días corridos para la ejecución de las obras;
- c) **La Boleta de Garantía N°0224764 de fecha 09.12.2019 del Banco Santander**, que garantiza el oportuno y total cumplimiento de la Obra "MEJORAMIENTO CALLE ALESANDRI ENTRE PRAT Y LAS ACACIAS, CUNCO", por un monto de **577,00 UF** y con fecha de vencimiento el **30.10.2020**;
- d) **El Certificado de Prorroga de la boleta de Garantía N°0224764 del Banco Santander**, el cual extiende la vigencia de dicha boleta hasta el **11 de diciembre de 2020**.
- e) **La Póliza de Seguro N°5087456 de fecha 09.12.2019 de Chilena Consolidada**, que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del Contrato "MEJORAMIENTO CALLE ALESANDRI ENTRE PRAT Y LAS ACACIAS, CUNCO", con monto asegurado de **350,00 UF** y con vigencia hasta el **09.12.2020**;
- f) **La Resolución N°153 de fecha 12 de agosto de 2020**, la cual otorga un aumento de plazo de 30 días corridos a contar del 07/08/2020, quedando como nueva fecha de término de las obras el 05/09/2020 y cuenta con V°B° de la Encargada del Departamento Técnico SERVIU Región de la Araucanía;
- g) **La Resolución Ex. electrónica N°344 de fecha 31 de agosto de 2020**, que aprueba modificaciones de obra del proyecto denominado "mejoramiento calle Alessandri entre Prat y las Acacias, Cunco";
- h) **La Resolución Ex. electrónica N°438 de fecha 09 de septiembre de 2020**, que deja sin efecto Res. Ex. N°344 de fecha 31/08/2020 y aprueba modificaciones de obra del proyecto denominado "mejoramiento calle Alessandri entre Prat y las Acacias, Cunco" y otorga un aumento de plazo del contrato de 30 días, hasta el 05/10/2020;
- i) **El Informe Técnico N°13334 de fecha 13.10.2020**, el cual otorga un aumento de plazo de 30 días corridos a contar del 05/10/2020, quedando como nueva fecha de término de las obras el 30/10/2020, ajusta montos correspondientes a VALOR PROFORMA e indica modificación de obras y cuenta con V°B° de la Encargada del Departamento Técnico SERVIU Región de la Araucanía;
- j) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- k) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- l) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

**CONSIDERANDO:**

- 1) Los motivos y circunstancias del contrato, señalados en el informe técnico N°13334 indicado en el visto i) de la presente Resolución, dicto lo siguiente:

## RESOLUCIÓN:

1. **CONCÉDASE UNA AMPLIACIÓN DE PLAZO** de 25 días corridos a contar del 06 de octubre de 2020 a la Empresa Constructora TROMEN Spa., para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO CALLE ALESANDRI ENTRE PRAT Y LAS ACACIAS, CUNCO"**, por las causales señaladas en **Informe Técnico N°13334** citado en el **visto i)** de la presente Resolución y quedando como nueva fecha de término de las obras el **30/10/2020**, conforme al siguiente recuadro:

<b>Obra:</b>	<b>MEJORAMIENTO CALLE ALESANDRI ENTRE PRAT Y LAS ACACIAS, CUNCO</b>	
<b>Contratista:</b>	<b>TROMEN SPA.</b>	
<b>Financiamiento:</b>	<b>Sectorial</b>	
<b>CONTRATO ORIGINAL</b>		
<b>Plazo original</b>	<b>240 días</b>	<b>Observaciones</b>
<b>Aumento de plazo N°1</b>	<b>30 días</b>	
<b>Aumento de plazo N°2</b>	<b>30 días</b>	
<b>Fecha inicio (según Acta Entrega terreno)</b>	<b>10-12-2019</b>	
<b>Fecha término contractual</b>	<b>05-10-2020</b>	

MODIFICACIONES AL CONTRATO					
Resolución	Aumento de plazo otorgado (N° días)	% Aumento de plazo	% Aumento de plazo ACUMULADO	Nueva fecha de término	Observaciones
Resolución N°153 de fecha 12 de agosto de 2020	30	12,50%	<b>35,42%</b>	05-09-2020	primer aumento de plazo
Resolución N°438 de fecha 09 de septiembre de 2020	30	12,50%		05-10-2020	segundo aumento de plazo
<b>Presente Resolución</b>	<b>25</b>	<b>10,42%</b>		<b>30-10-2020</b>	<b>presente aumento de plazo</b>

2. **DISMINÚYASE** el monto correspondiente a Valor Proforma en \$-15.310.- de acuerdo a lo señalado en Informe Técnico N°13334 indicado en el visto i) de la presente resolución, quedando como monto total por este concepto de \$ 2.050.149 (dos millones cincuenta mil ciento cuarenta y nueve pesos.).
3. **APRUÉBESE** los aumentos de obras extraordinarias por un monto de \$15.310 (quince mil trescientos diez pesos.) señalado en Informe Técnico N°13334, indicado en el visto i) de la presente resolución, a la Empresa TROMEN Spa., acorde a lo señalado en el siguiente detalle:

Ítem	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U.	Precio Total
O. extraord.	Baldosa podotactil	m2	0,5	\$ 30.310	\$ 15.310

5. **BOLETA DE GARANTÍA Y PÓLIZA:** Serán las establecidas en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U.
6. **PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución y conforme con el procedimiento establecido en el D.S. N° 355/76 de V y U.
7. **SE DEJA CONSTANCIA** de que la presente resolución no irroga gasto alguno para este Servicio regional ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie a la empresa contratista.

Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 843 y el timbre JCFCHCFLCKYL en <http://vdoc.minvu.cl/>

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.**

Sergio Merino Perello  
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

RLL/PVV/FPP/SFB/MMO/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TECNICO - SEOVU
- CONTRALORIA INTERNA
- MINISTRO DE FE
- OFICINA DE PARTES
- DEPARTAMENTO PROGRAMACION Y CONTROL

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EX. ELECTRONICA N°344 DE FECHA 31/08/2020 Y APRUEBA MODIFICACIONES DE CONTRATO DE OBRA DE LA MEJORAMIENTO CALLE ALESANDRI ENTRE PRAT Y LAS ACACIAS, CUNCO

Temuco, 09 SEPT. 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 438

**VISTOS:**

- a) **La Resolución N°3976 de fecha 03 de diciembre de 2019**, que contrata la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO CALLE ALESANDRI ENTRE PRAT Y LAS ACACIAS, CUNCO", con la Empresa constructora TROMEN Spa.;
- b) **El Acta de Entrega de Terreno de fecha 10.12.2019**, que indica un plazo de 240 días corridos para la ejecución de las obras;
- c) **La Boleta de Garantía N°0224764 de fecha 09.12.2019 del Banco Santander**, que garantiza el oportuno y total cumplimiento de la Obra "MEJORAMIENTO CALLE ALESANDRI ENTRE PRAT Y LAS ACACIAS, CUNCO", por un monto de **577,00 UF** y con fecha de vencimiento el **30.10.2020**;
- d) **La Póliza de Seguro N°5087456 de fecha 09.12.2019 de Chilena Consolidada**, que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del Contrato "MEJORAMIENTO CALLE ALESANDRI ENTRE PRAT Y LAS ACACIAS, CUNCO", con monto asegurado de **350,00 UF** y con vigencia hasta el **09.12.2020**;
- e) **La Resolución N°153 de fecha 12 de agosto de 2020**, la cual otorga un aumento de plazo de 30 días corridos a contar del 07/08/2020, quedando como nueva fecha de término de las obras el 05/09/2020 y cuenta con V°B° de la Encargada del Departamento Técnico SERVIU Región de la Araucanía;
- f) **El Informe Técnico N°2 de fecha 26.08.2020**, que indica a Aumentos, disminuciones de obra y Obras Extraordinarias y el cual otorga un aumento de plazo de 30 días corridos a contar del 06/09/2020, quedando como nueva fecha de término de las obras el 05/10/2020 y cuenta con V°B° de la Encargada del Departamento Técnico SERVIU Región de la Araucanía;
- g) **La Resolución Ex. electrónica N°344 de fecha 31 de agosto de 2020**, que aprueba modificaciones de obra del proyecto denominado "mejoramiento calle Alessandri entre Prat y las Acacias, Cunco";
- h) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- i) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- j) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

**CONSIDERANDO:**

- 1) **Que, la Resolución Ex. electrónica N°344 de fecha 31 de agosto de 2020** señalada en el visto g) de la presente Resolución Ex., que aprueba modificaciones de obra del proyecto denominado "mejoramiento calle Alessandri entre Prat y las Acacias, Cunco" posee un error en los Resueltos 2), 3) y 4) en cuanto al nombre de la empresa, dicto lo siguiente:

## RESOLUCIÓN:

- 1. DEJESE SIN EFECTO la Resolución Ex. electrónica N°344 de fecha 31 de agosto de 2020,** señalada en el visto g) de la presente Resolución Ex. que aprueba modificaciones de obra del proyecto denominado "mejoramiento calle Alessandri entre Prat y las Acacias, Cunco", por las causales señaladas en el Considerando 1) de la presente resolución.
- 2. APRUEBESE** las disminuciones de obra señaladas en Informe Técnico N°2 indicado en el visto f) de la presente resolución, por la suma total de \$23.541.893 (veintitrés millones quinientos cuarenta y un mil ochocientos noventa y tres pesos) con impuestos incluidos a la empresa TROMEN Spa., acorde a lo señalado en el siguiente detalle:

Ítem	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U.	Precio Total
<b>4</b>	<b>OBRA DE ARTE</b>				
4.11	Pedraplén (e=15cm)	m <sup>2</sup>	-361	\$ 65.213	\$ -23.541.893
<b>SUB TOTAL</b>					<b>-\$ 23.541.893</b>

- 3. APRUEBESE** los aumentos de obra señaladas en Informe Técnico N°2 indicado en el visto f) de la presente resolución, por la suma total de \$11.697.058 (once millones seiscientos noventa y siete mil cincuenta y ocho pesos.) con impuestos incluidos a la Empresa TROMEN Spa., acorde a lo señalado en el siguiente detalle:

Ítem	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U.	Precio Total
<b>1</b>	<b>OBRAS DE PAVIMENTO</b>				
1.17	Rampa Tipo 2	unid.	2	\$ 761.168	\$ 1.522.336
1.18	Extracción de arboles	unid.	17	\$ 169.198	\$ 2.876.366
<b>4</b>	<b>OBRA DE ARTE</b>				
4.4	Hormigón H-30/SM	m <sup>3</sup>	1	\$ 256.654	\$ 256.654
4.5	Acero para Armaduras A63-42H	Kg	542	\$ 2.925	\$ 1.585.350
4.6	Moldajes	m <sup>2</sup>	12	\$ 28.200	\$ 338.400
4.10	Gaviones	m <sup>3</sup>	98	\$ 52.224	\$ 5.117.952
<b>SUB TOTAL</b>					<b>\$ 11.697.058</b>

- 4. CONTRÁTESE** las Obras Extraordinarias señaladas en Informe Técnico N°2 indicado en el visto f) de la presente resolución, por la suma total de \$ 9.779.376 (nueve millones setecientos setenta y nueve mil trescientos setenta y seis pesos.) con impuestos incluidos a la Empresa TROMEN Spa., acorde a lo señalado en el siguiente detalle:

Ítem	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U.	Precio Total
<b>5</b>	<b>OBRAS EXTRAORDINARIAS</b>				
5.1	Baranda peatonal	m	48	\$ 101.500	\$ 4.872.000
5.2	defensa caminera	unid.	24	\$ 73.224	\$ 1.757.376
5.3	Relleno integral	m <sup>3</sup>	84	\$ 37.500	\$ 3.150.000
<b>SUB TOTAL</b>					<b>\$ 9.779.376</b>

- 5. CONTRÁTESE** las Obras correspondientes a Valor Proforma señaladas en Informe Técnico N°2 indicado en el visto f) de la presente resolución, por la suma total de \$ 2.065.459 (dos millones sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos.) con impuestos incluidos a la Empresa TROMEN Spa., acorde a lo señalado en el siguiente detalle:

Ítem	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U.	Precio Total
------	-------------	--------	----------	-----------	--------------

Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 438 y el timbre JLKLYFCHFYHDP en <http://vdoc.minvu.cl/>

6	FRONTEL				
	Traslado de Poste y Tensor	gl	1	\$ 2.065.459	\$ 2.065.459
	<b>SUB TOTAL</b>				<b>\$ 2.065.549</b>

6. **CONCÉDASE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO** de 30 días corridos a contar del 06 de septiembre de 2020 a la Empresa Constructora TROMEN Spa., para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO CALLE ALESANDRI ENTRE PRAT Y LAS ACACIAS, CUNCO"**, por las causales señaladas en **Informe Técnico N°2** citado en el **visto f)** y lo indicado en el **considerando 1)** de la presente Resolución.

7. **Se deja establecido** que las obras deben quedar totalmente terminadas dentro del nuevo plazo contractual estipulado para la ejecución del contrato, correspondiente en este caso al 05 de octubre de 2020, conforme al siguiente recuadro:

Obra:	MEJORAMIENTO CALLE ALESANDRI ENTRE PRAT Y LAS ACACIAS, CUNCO		
Contratista:	TROMEN SPA.		
Financiamiento:	Sectorial		
<b>CONTRATO ORIGINAL</b>			
Plazo original	240 días	Observaciones	
Aumento de plazo N°1	30 días		
Fecha inicio (según Acta Entrega terreno)	10-12-2019		
Fecha término contractual	05-09-2020		

<b>MODIFICACIONES AL CONTRATO</b>					
Resolución	Aumento de plazo otorgado (N° días)	% Aumento de plazo	% Aumento de plazo ACUMULADO	Nueva fecha de término	Observaciones
Resolución N°153 de fecha 12 de agosto de 2020	30	12,50%	<b>25,00%</b>	05-09-2020	primer aumento de plazo
Presente Resolución	30	12,50%		05-10-2020	segundo aumento de plazo

8. **BOLETA DE GARANTÍA Y PÓLIZA:** Serán las establecidas en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U.

9. **PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución y conforme con el procedimiento establecido en el D.S. N° 355/76 de V y U.

10. **SE DEJA CONSTANCIA** de que la presente resolución no irroga gasto alguno para este Servicio regional ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie a la empresa contratista.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.**

Sergio Merino Perello

Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 438 y el timbre JLKLYFCHFYHDP en <http://vdoc.minvu.cl/>

RLL/FPP/SFB/MMO/PVV

DISTRIBUCIÓN:

- MINISTRO DE FE
- DEPARTAMENTO TECNICO
- CONTRALORIA INTERNA
- DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y CONTROL
- OFICINA DE PARTES

Temuco, 31 AGO. 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 344

**VISTOS:**

- a) **La Resolución N°3976 de fecha 03 de diciembre de 2019**, que contrata la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO CALLE ALESANDRI ENTRE PRAT Y LAS ACACIAS, CUNCO", con la Empresa constructora TROMEN Spa.;
- b) **El Acta de Entrega de Terreno de fecha 10.12.2019**, que indica un plazo de 240 días corridos para la ejecución de las obras;
- c) **La Boleta de Garantía N°0224764 de fecha 09.12.2019 del Banco Santander**, que garantiza el oportuno y total cumplimiento de la Obra "MEJORAMIENTO CALLE ALESANDRI ENTRE PRAT Y LAS ACACIAS, CUNCO", por un monto de **577,00 UF** y con fecha de vencimiento el **30.10.2020**;
- d) **La Póliza de Seguro N°5087456 de fecha 09.12.2019 de Chilena Consolidada**, que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del Contrato "MEJORAMIENTO CALLE ALESANDRI ENTRE PRAT Y LAS ACACIAS, CUNCO", con monto asegurado de **350,00 UF** y con vigencia hasta el **09.12.2020**;
- e) **La Resolución N°153 de fecha 12 de agosto de 2020**, la cual otorga un aumento de plazo de 30 días corridos a contar del 07/08/2020, quedando como nueva fecha de término de las obras el 05/09/2020 y cuenta con V°B° de la Encargada del Departamento Técnico SERVIU Región de la Araucanía;
- f) **El Informe Técnico N°2 de fecha 26.08.2020**, que indica a Aumentos, disminuciones de obra y Obras Extraordinarias y el cual otorga un aumento de plazo de 30 días corridos a contar del 06/09/2020, quedando como nueva fecha de término de las obras el 05/10/2020 y cuenta con V°B° de la Encargada del Departamento Técnico SERVIU Región de la Araucanía;
- g) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- h) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- i) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- j) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- k) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

**CONSIDERANDO:**

- 1) **La Carta N°201/20 de fecha 26 de agosto de 2020** de la Empresa Constructora TROMEN Spa., en la cual solicita al SERVIU ARAUCANÍA un aumento de plazo de 45 días corridos en atención a modificaciones de obras durante la ejecución del contrato, dicto lo siguiente:

## RESOLUCIÓN:

- 1. APRUEBESE** las disminuciones de obra señaladas en Informe Técnico N°2 indicado en el visto f) de la presente resolución, por la suma total de \$23.541.893 (veintitrés millones quinientos cuarenta y un mil ochocientos noventa y tres pesos) con impuestos incluidos a la TROMEN Spa., acorde a lo señalado en el siguiente detalle:

### DISMINUCION DE OBRAS

Ítem	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U.	Precio Total
<b>4</b>	<b>OBRA DE ARTE</b>				
4.11	Pedraplén (e=15cm)	m <sup>2</sup>	-361	\$ 65.213	\$ -23.541.893
	<b>SUB TOTAL</b>				<b>-\$ 23.541.893</b>

- 2. APRUEBESE** los aumentos de obra señaladas en Informe Técnico N°2 indicado en el visto f) de la presente resolución, por la suma total de \$11.697.058 (once millones seiscientos noventa y siete mil cincuenta y ocho pesos.) con impuestos incluidos a la Empresa Ingeniería y Construcciones Sur Ltda., acorde a lo señalado en el siguiente detalle:

### AUMENTO DE OBRAS

Ítem	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U.	Precio Total
<b>1</b>	<b>OBRAS DE PAVIMENTO</b>				
1.17	Rampa Tipo 2	unid.	2	\$ 761.168	\$ 1.522.336
1.18	Extracción de arboles	unid.	17	\$ 169.198	\$ 2.876.366
<b>4</b>	<b>OBRA DE ARTE</b>				
4.4	Hormigón H-30/SM	m <sup>3</sup>	1	\$ 256.654	\$ 256.654
4.5	Acero para Armaduras A63-42H	Kg	542	\$ 2.925	\$ 1.585.350
4.6	Moldajes	m <sup>2</sup>	12	\$ 28.200	\$ 338.400
4.10	Gaviones	m <sup>3</sup>	98	\$ 52.224	\$ 5.117.952
	<b>SUB TOTAL</b>				<b>\$ 11.697.058</b>

- 3. CONTRÁTESE** las Obras Extraordinarias señaladas en Informe Técnico N°2 indicado en el visto f) de la presente resolución, por la suma total de \$ 9.779.376 (nueve millones setecientos setenta y nueve mil trescientos setenta y seis pesos.) con impuestos incluidos a la Empresa Ingeniería y Construcciones Sur Ltda., acorde a lo señalado en el siguiente detalle:

### OBRA EXTRAORDINARIA

Ítem	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U.	Precio Total
<b>5</b>	<b>OBRAS EXTRAORDINARIAS</b>				
5.1	Baranda peatonal	m	48	\$ 101.500	\$ 4.872.000
5.2	defensa caminera	unid.	24	\$ 73.224	\$ 1.757.376
5.3	Relleno integral	m <sup>3</sup>	84	\$ 37.500	\$ 3.150.000
	<b>SUB TOTAL</b>				<b>\$ 9.779.376</b>

- 4. CONTRÁTESE** las Obras correspondientes a Valor Proforma Extraordinarias señaladas en Informe Técnico N°2 indicado en el visto f) de la presente resolución, por la suma total de \$ 2.065.459 (dos millones sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos.) con impuestos incluidos a la Empresa Ingeniería y Construcciones Sur Ltda., acorde a lo señalado en el siguiente detalle:

### VALOR PRO FORMA

Ítem	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U.	Precio Total
<b>6</b>	<b>FRONTEL</b>				
	Traslado de Poste y Tensor	gl	1	\$ 2.065.459	\$ 2.065.459

Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 344 y el timbre JELXLHHBLBFR en <http://vdoc.minvu.cl/>

**5. CONCÉDASE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO** de 30 días corridos a contar del 06 de septiembre de 2020 a la Empresa Constructora TROMEN Spa., para la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO CALLE ALESANDRI ENTRE PRAT Y LAS ACACIAS, CUNCO**", por las causales señaladas en **Informe Técnico N°2** citado en el **visto f)** y lo indicado en el **considerando 1)** de la presente Resolución.

**6.** Se deja establecido que las obras deben quedar totalmente terminadas dentro del nuevo plazo contractual estipulado para la ejecución del contrato, correspondiente en este caso al 05 de octubre de 2020, conforme al siguiente recuadro:

<b>Obra:</b>	<b>MEJORAMIENTO CALLE ALESANDRI ENTRE PRAT Y LAS ACACIAS, CUNCO</b>	
<b>Contratista:</b>	<b>TROMEN SPA.</b>	
<b>Financiamiento:</b>	<b>Sectorial</b>	
<b>CONTRATO ORIGINAL</b>		
<b>Plazo original</b>	<b>240 días</b>	<b>Observaciones</b>
<b>Aumento de plazo N°1</b>	<b>30 días</b>	
<b>Fecha inicio (según Acta Entrega terreno)</b>	<b>10-12-2019</b>	
<b>Fecha término contractual</b>	<b>05-09-2020</b>	

<b>MODIFICACIONES AL CONTRATO</b>					
<b>Resolución</b>	<b>Aumento de plazo otorgado (N° días)</b>	<b>% Aumento de plazo</b>	<b>% Aumento de plazo ACUMULADO</b>	<b>Nueva fecha de término</b>	<b>Observaciones</b>
Resolución N°153 de fecha 12 de agosto de 2020	30	12,50%	<b>25,00%</b>	05-09-2020	primer aumento de plazo
Presente Resolución	30	12,50%		05-10-2020	segundo aumento de plazo

**7. BOLETA DE GARANTÍA Y PÓLIZA:** Serán las establecidas en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U.

**8. PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución y conforme con el procedimiento establecido en el D.S. N° 355/76 de V y U.

**9. SE DEJA CONSTANCIA** de que la presente resolución no irroga gasto alguno para este Servicio regional ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie a la empresa contratista.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.**

RLL/FPP/SFB/MMO/PVV

DISTRIBUCIÓN:

- MINISTRO DE FE
- DEPARTAMENTO TECNICO
- CONTRALORIA INTERNA
- DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y CONTROL
- OFICINA DE PARTES

Nº INT.. 9761 CONCÉDE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 30 DÍAS CORRIDOS A CONTAR DEL 07 DE AGOSTO DE 2020 A LA EMPRESA CONSTRUCTORA TROMEN SPA

Temuco, 12 AGO. 2020

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 153

**VISTOS:**

- a) **La Resolución N°3976 de fecha 03 de diciembre de 2019.**, que contrata la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO CALLE ALESANDRI ENTRE PRAT Y LAS ACACIAS, CUNCO", con la Empresa constructora TROMEN Spa.;
- b) **El Acta de Entrega de Terreno de fecha 10.12.2019**, que indica un plazo de 240 días corridos para la ejecución de las obras;
- c) **La Boleta de Garantía N°0224764 de fecha 09.12.2019 del Banco Santander**, que garantiza el oportuno y total cumplimiento de la Obra "MEJORAMIENTO CALLE ALESANDRI ENTRE PRAT Y LAS ACACIAS, CUNCO", por un monto de **577,00 UF** y con fecha de vencimiento el **30.10.2020**;
- d) **La Póliza de Seguro N°5087456 de fecha 09.12.2019 de Chilena Consolidada**, que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del Contrato "MEJORAMIENTO CALLE ALESANDRI ENTRE PRAT Y LAS ACACIAS, CUNCO", con monto asegurado de **350,00 UF** y con vigencia hasta el **09.12.2020**;
- e) **El Informe Técnico N°9743 de fecha 04.08.2020**, el cual otorga un aumento de plazo de 30 días corridos a contar del 07/08/2020, quedando como nueva fecha de término de las obras el 05/09/2020 y cuenta con VºBº de la Encargada del Departamento Técnico SERVIU Región de la Araucanía;
- f) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- g) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- h) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- i) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- j) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

**CONSIDERANDO:**

- 1) **La Carta N°160/20 de fecha 03 de agosto de 2020** de la Empresa Constructora TROMEN Spa., en la cual solicita al SERVIU ARAUCANÍA un aumento de plazo de 60 días corridos en atención a diversas situaciones acontecidas durante la ejecución del contrato, dicto lo siguiente:

## RESOLUCIÓN:

- 1. CONCÉDASE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO** de 30 días corridos a contar del 07 de agosto de 2020 a la Empresa Constructora TROMEN Spa., para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO CALLE ALESANDRI ENTRE PRAT Y LAS ACACIAS, CUNCO"**, por las causales señaladas en **Informe Técnico N°9743** citado en el **visto e)** y lo indicado en el **considerando 1)** de la presente Resolución.

Se deja establecido que las obras deben quedar totalmente terminadas dentro del nuevo plazo contractual estipulado para la ejecución del contrato, correspondiente en este caso al **05 de septiembre de 2020**, conforme al siguiente recuadro:

Obra:	MEJORAMIENTO CALLE ALESANDRI ENTRE PRAT Y LAS ACACIAS, CUNCO	
Contratista:	TROMEN SPA.	
Financiamiento:	Sectorial	
CONTRATO ORIGINAL		
Plazo original	240 días	Observaciones
Fecha inicio (según Acta Entrega terreno)	10-12-2019	
Fecha término (según Acta Entrega terreno)	06-08-2020	

MODIFICACIONES AL CONTRATO					
Resolución	Aumento de plazo otorgado (N° días)	% Aumento de plazo	% Aumento de plazo acumulado	Nueva fecha de término	Observaciones
Presente Resolución	30	12,50%	12,50%	05-09-2020	No hay.

- 2. BOLETA DE GARANTÍA Y PÓLIZA:** Serán las establecidas en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U.
- 3. PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución y conforme con el procedimiento establecido en el D.S. N° 355/76 de V y U.
- 4. SE DEJA CONSTANCIA** de que la presente resolución no irroga gasto alguno para este Servicio regional ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie a la empresa contratista.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.**

Sergio Merino Perello  
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 153 y el timbre J8HBFKLFUCFCLU en <http://vdoc.minvu.cl/>

DISTRIBUCIÓN:

- MINISTRO DE FE
- DEPARTAMENTO TECNICO
- CONTRALORIA INTERNA
- DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y CONTROL
- OFICINA DE PARTES